

Tianqi cumple seis años en Chile y comienzan a expirar sus restricciones en SQM

La compra del 24% de SQM en más de US\$ 4 mil millones se cerró el 3 de diciembre de 2018. Antes, Tianqi había suscrito un acuerdo con la Fiscalía Nacional Económica (FNE) en el que se comprometía a respetar una serie de prohibiciones -como no elegir ejecutivos o directivos suyos en SQM- que se levantan desde este jueves. La FNE investiga el tema desde enero, pero aún no hay un pronunciamiento. A dos días del plazo, el organismo aun no devela qué hará.

VÍCTOR COFRE

-Tianqi está de aniversario. No es un número redondo ni tampoco permite eufóricos festejos. Pero es otro hito en su historia con Chile. Hace seis años exactos, el 3 de diciembre de 2018, el gigante chino adquirió el 23,77% de SQM en US\$ 4.070 millones en un remate en Bolsa, el mayor de la historia, a la canadiense Nutrien. Como ya tenía un 2,1%, Tianqi sumó un 25,86%.

Desde entonces, Tianqi ha tenido de dulce y agraz en Chile. Su inversión se deterioró junto con la acción de SQM, resucitó y se benefició del extraordinario 2022, con precios y ganancias históricas, y llegó al cierre de 2023 mirando como espectador la alianza entre SQM y **Codelco**, una integración que ha cuestionado con todo, incluso en tribunales.

Pero esta semana ocurre otro hito: se liberan algunas de las trabas que aceptó en su ingreso al país: en 2018, Tianqi accedió a someterse a una serie de restricciones que le impuso la Fiscalía Nacional Económica. Dada su condición de productor de litio con presencia global y de competidor de SQM, la FNE exigió que la china -entonces asesorada por Carey- se comprometiera a cumplir al menos once obligaciones. El acuerdo extrajudicial fue aprobado luego por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) y una vez zanjado aquello, Tianqi y Nutrien programaron el remate por el 24%, lo que habían pactado meses antes. A septiembre pasado, Tianqi reportaba el 22,16% de SQM. Es el segundo mayor accionista detrás del grupo Pampa, con 26%, controlado por Julio Ponce Lerou y su familia.

Las restricciones durarían, desde que las pactaron, en 2018, cuatro años, pero con una renovación por otros dos años. Tianqi podía pedir, al término del primer período, el alzamiento de las prohibiciones: lo hizo en 2022, pero la FNE denegó la petición. La FNE consideró que las condiciones de mercado no habían variado sustancialmente desde 2018. Y la empresa dirigida por Frank Ha siguió con las manos atadas por otros dos años. Hasta ahora.

LAS RESTRICCIONES

Documentos oficiales de esta larga tramitación legal enumeran 11 compromisos que debió asumir Tianqi. Cinco de ellas expiran el

5 de diciembre de 2024 y las otras seis, el 17 de abril de 2025.

Entre las que expiran este jueves está la más relevante, la primera de ellas: Tianqi se comprometió a no proponer ni votar sus acciones en SQM para elegir como miembro del directorio a un director, ejecutivo relevante o empleado suyo. Las otras que expiran esta semana dicen relación con no solicitar información relevante en el negocio del litio o comunicar anticipadamente cualquier acuerdo en ese rubro con SQM o Albemarle, el otro gran actor global.

El vencimiento de la primera, sin embargo, no tendría efectos prácticos de inmediato. Aunque Tianqi fuerce la renuncia de cualquier de los tres directores que hoy elige, su reemplazante lo deberá designar el directorio, mientras no se haga la junta anual de accionistas, que suele realizarse a fines de abril de cada año. Sí lo podría hacer en esa fecha. Desde 2018 a la fecha, Tianqi ha elegido solo a directores no directamente relacionados en SQM. Hoy los representan el chileno Georges De Bourguignon, el abogado chino Xu Tieying y el australiano, un ejecutivo de Tianqi, Ashley Ozols. Muy a pesar de Tianqi, los tres votaron a favor de la alianza con **Codelco**. Tianqi ha exigido que esa integración sea votada en una junta extraordinaria de accionistas, lo que podría hacer peligrar en el negocio. Y con esa argumentación recurrió a la Corte de Apelaciones en un recurso aún pendiente de resolución. El grupo Pampa elige a tres representantes, la japonesa Kowa -histórica aliada de Ponce- elige a uno, su presidente Gonzalo Guerrero, y la serie B elige al octavo director.

Así las cosas, la apuesta es que en abril de 2025 Tianqi pueda nominar a ejecutivos de la propia compañía, un escenario que cercanos a SQM tampoco creen muy factible. Las normas de interlocking podrían impedir la designación de personas directamente ligadas a un competidor en el negocio del litio en la mesa de SQM. Aquello podría ser discutido no solo en Chile: abogados que han seguido el tema recuerdan que las normas de libre competencia europeas o estadounidenses son restrictivas al respecto y que, por ello, el camino para Tianqi en una arremetida en el gobierno corporativo de SQM no se vislumbra fácil.



Las prohibiciones que terminan en abril de 2025, en cambio, se relacionan con estos y otros temas: que los directores electos por Tianqi no sean electos en compañías relacionadas al negocio del litio, como SQM Salar, que opera el Salar de Atacama; o hacer sus mejores esfuerzos porque sus directores en SQM se abstengan de votar para influir o intervenir en perjuicio de Tianqi.

¿Y LA FNE?

El término de las restricciones previsto para este diciembre llevó en enero de este año a SQM a pedir a la FNE que extendiera el plazo de las prohibiciones, una medida que Tianqi consideró hostil. La FNE inició entonces una indagación sobre la cual nadie tiene novedades. Desde ese organismo no hubo respuesta a las consultas de Pulso.

Sin embargo, la FNE aun podría intentar algo en las próximas 24 horas, aunque varios abogados lo consideran improbable: habiendo estudiado todo el año el caso, pronunciar-

se un día antes de la expiración de las restricciones sería un tanto precipitado. Además, porque tampoco tendría efectos prácticos: las restricciones de 2018 fueron acordadas con Tianqi, la que ahora no tiene presiones para pactar algo que, además, ha intentado expresamente levantar.

El camino posible, dicen abogados expertos en la materia, es la presentación de una consulta al TDLC en la que plantee la dictación de medidas similares a las de 2018 y que, por ejemplo, pida una medida precautoria que suspenda la expiración de las restricciones. Pero los mismos juristas afirman que la jurisprudencia en ese plano es negativa: el TDLC no suele conceder precautorias en el caso de consultas, si no en las demandas. Y aquí no hay camino para una demanda: Tianqi no ha incumplido las normas de libre competencia. Y tendrá, a partir del jueves, un poco más de libertad para manejar una inversión en Chile que superó los US\$ 4 mil millones. ●